



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

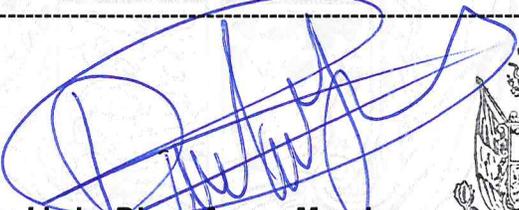
EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/AG/005/23.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN DE PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Peñamiller, Querétaro, a veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Peñamiller anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Diana Aguas Morales

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/AG/005/23.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN DE PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Peñamiller, Querétaro, veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS: 1. El oficio SE/1370/24, suscrito por el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, recibido en el correo electrónico institucional *st.penamiller@ieeq.mx* mediante el cual remite escrito firmado por Eduardo Martínez Lugo, representante propietario de PRI, ante el Consejo General del Instituto, registrado con el folio 0000088 de la Oficialía de Partes de este Consejo, mediante el cual solicita la acreditación de representación suplente ante este y otros consejos. 2. El escrito signado por el Lic. Juan Carlos Herrera Rodríguez, en su calidad de representante suplente, recibido con el folio 0000089 mediante el cual solicita autorización de notificación por correo electrónico y señala domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibidos los siguientes documentos: 1. oficio de cuenta SE/1370/24, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, con sus anexos, los cuales constan de dos fojas útiles con texto por un solo lado. 2. Escrito signado por el Lic. Juan Carlos Herrera Rodríguez, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado, con sus anexos, los cuales constan de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Documentos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta se advierte que el representante propietario de PRI acredita como representante suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO	PROPIETARIO <i>Sin cambios</i>
----------------	--

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO	SUPLENTE NOMBRE: Juan Carlos Herrera Rodríguez NUM CELULAR: 442 363 86 03
----------------	--

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 4 del Reglamento Interior del Instituto, así como en cumplimiento al oficio SE/1370/24, expedido por la Secretaría Ejecutiva, se tiene por acreditado a **Juan Carlos Herrera Rodríguez como representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo.**

TERCERO.- Notificaciones por correo electrónico. En relación al escrito número 2, se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de las representación del Lic. Juan Carlos Herrera Rodríguez como representante suplente mediante el correo jcahr03@gmail.com, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, artículo 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO.- Domicilio para oír y recibir notificaciones. Del escrito de cuenta número 2, se advierte que el representante suplente del Partido Revolucionario Institucional en este Consejo Municipal de Peñamiller señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Calle Adolfo López Mateos, sin número, colonia Centro, Peñamiller, Querétaro, código postal 76450.

En este sentido, se les tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente enunciado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

QUINTO. Agregar. Se ordena agregar los documentos de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes. Así mismo, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMPÑ/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.



Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Licda. Diana Aguas Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller

